

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 30 DE ABRIL DE 1971

No. 16.843

— CONTENIDO —

Ministerio de Agricultura
y Ganadería

Contrato No. 16 de 16 de marzo 1971, celebrado entre la Nación y Prudencio Ayala.

Ministerio de Comercio
e Industrias

Resueltos No. 86 y 89 de 15 de febrero de 1971, por el cual se declara la caducidad de unas marcas.

Contrato No. 33 de 24 de marzo 1971, celebrado entre la Nación y Juan A. Stagg.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO NUMERO 16

Entre los suscritos, a saber: CARLOS E. LANDAU, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION por una parte y por la otra el señor PRUDENCIO AYALA, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No.8AV-19-752, quien en lo sucesivo se denominará EL ARRENDADOR, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a LA NACION una casa de su propiedad, construida de bloque, techo de zinc acanalado, cielo raso, piso de mosaico, servicio sanitario, alumbrado eléctrico, ubicada en la Avenida de Las Américas, en la población de La Chorrera, Provincia de Panamá, en donde funciona la Agencia Agrícola de este Ministerio.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento será la suma de CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/45.00) mensuales, con cargo a la partida No.101050200.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de este Ministerio.

TERCERA: Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto o contribución, será pagado por el arrendador.

CUARTA: EL ARRENDADOR faculta a LA NACION para hacer las mejoras que crea necesarias, dentro de la casa arrendada o en el patio de la misma que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueño. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

QUINTA: EL ARRENDADOR se compromete a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante el término de duración del presente contrato.

SEXTA: este Contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1970, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito al arrendador, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de marzo de mil novecientos setenta.

EL ARRENDADOR

POR LA NACION

PRUDENCIO AYALA

Céd. 8AV-19-752

ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura
y Ganadería.

REFRENDANDO:

MANUEL B. MORENO

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- Panamá, 16 de marzo de mil novecientos setenta.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ING. CARLOS E. LANDAU
Ministro de Agricultura
y Ganadería.

Ministerio de Comercio e Industrias

RESUELTO NUMERO 86

Panamá, 15 de febrero de 1971.

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 59

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 59

(Bolleno de Barranca)

(Bolleno de Barranca)

Teléfono: 22-2671

Apartado Nº 3416

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año En la República: B/. 16.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ABELANTADONúmero sueldo: B/. 0.00.—Solicite en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 26 de enero de 1968, la sociedad Bassan S.A., por medio de su apoderado especial el Lic. José A. Mendieta, abogado de esta localidad, solicitó el registro de la marca de comercio COTY, después de haber efectuado todos los trámites exigidos por la Ley;

Que en fecha 13 de febrero de 1969, la sociedad francesa COTY, S.A., representada por los abogados JIMENEZ, MOLINO Y MORENO, presentó demanda de oposición o cancelación al registro de la marca de comercio COTY, solicitado por la sociedad Bassan, S.A.

Que desde la última notificación hecha al Lic. José A. Mendieta, hasta el presente, éste no ha promovido gestión alguna respecto a la solicitud de registro de la marca de comercio COTY por lo que se estima que ha caducado la solicitud de acuerdo con lo estipulado por la Ley para tal efecto, este Ministerio.

RESUELVE:

Declarar la caducidad de la solicitud de registro de la marca de comercio COTY, interpuesta por el Lic. José A. Mendieta, a nombre de la sociedad Bassan, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo No.1 de 3 de marzo de 1939.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

El Ministro de Comercio e Industrias,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.

El Viceministro de Comercio e Industrias, a.i.,

LIC. JULIETA F. DE LORENZO.

RESUELTO NUMERO 89

Panamá, 15 de febrero de 1971.

El Ministro de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 20 de junio de 1969, la sociedad Fomentadora Mercantil, S.A., por medio de su apoderado especial el Lic. Raúl E. Vaccaro, abogado de esta localidad, solicitó el registro de la marca de fábrica "CASTILLO MEXICANO", después de haber efectuado todos los trámites exigidos por la Ley;

2.- Que en fecha 31 de octubre de 1969, la sociedad Bacardi & Company Limited, representada por los abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti, presentó demanda de oposición al registro de la marca de fábrica "CASTILLO MEXICANO", solicitado por la sociedad Fomentadora Mercantil, S.A.

3.- Que desde la última notificación hecha a De La Guardia, Arosemena y Benedetti, hasta el presente, éstos no han promovido gestión alguna al registro de la marca de fábrica CASTILLO MEXICANO, por lo que se estima que ha caducado la instancia de acuerdo con lo estipulado por la Ley para tal efecto, este Ministerio.

RESUELVE:

1.- Declarar la caducidad de la demanda de oposición de conformidad con lo dispuesto por el artículo No. 515 del Código Judicial.

2.- Ordenar el registro de la marca de fábrica CASTILLO MEXICANO solicitado por el Lic. Raúl E. Vaccaro a nombre de la sociedad Fomentadora Mercantil, S.A.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Ministro de Comercio e Industrias,

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.

El Viceministro de Comercio e Industrias, a.i.,

LIC. JULIETA DE LORENZO.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUMERO 33

Entre los suscritos, el Sr. Fernando Manfredo B., Ministro de Comercio e Industrias, por una parte quien en adelante se denominará EL ESTADO y por la otra el señor JUAN A. STAGG, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-55-396 en su carácter de representante legal de Promociones y Ventas, S. A., quien en lo sucesivo se llamará EL ARRENDADOR, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR declara que es el administrador de la Finca No.12687 con una superficie de 700 metros cuadrados, ubicada en la

esquina de la Avenida México y Calle 39 Este de la ciudad de Panamá e inscrita al Folio 572, Tomo 357 del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá donde funcionarán las oficinas de Comercialización de Artesanías del SENAPI dependencia del Ministerio de Comercio e Industrias.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento AL ESTADO el inmueble descrito en la primera cláusula de este contrato.

TERCERA: El término de duración de este contrato será de un año prorrogable contados a partir del 1o. de enero de 1970 al 7 de diciembre de 1971.

CUARTA: En caso de que EL ARRENDADOR enajene la finca a que se refiere en este contrato, se obliga a obtener que el nuevo propietario respete este contrato hasta su terminación, o de lo contrario pagar daños y perjuicios que en ello causa AL ESTADO.

QUINTA: El canon de arrendamiento será de \$7.500.00 (quinientos balboas). EL ESTADO se obliga a pagar por mensualidades vencidas a más tardar los días 15 de cada mes AL ARRENDADOR o a la persona que este autorice, con cargo a la partida No.8 1.02.02.00.101, del presupuesto de gasto vigente en el Ministerio de Comercio e Industrias.

SEXTA: EL ESTADO se compromete a incorporar para el próximo año fiscal de 1971 la partida para el pago de las correspondientes mensualidades.

SEPTIMA: EL ESTADO correrá con los gastos de corriente eléctrica y de teléfono, agua, la pintura futura, el aseo del mismo, el mantenimiento de los jardines, servicios sanitarios, puertas, ventanas, paredes y demás partes del inmueble arrendado.

OCTAVA: EL ESTADO no podrá hacer reformas en el inmueble arrendado sin la previa autorización escrita del ARRENDADOR para habilitar, si así lo deseara, puertas para comunicaciones entre sí, divisiones internas que estime conveniente dentro del mismo.

NOVENA: Al Terminar la vigencia de este contrato EL ESTADO, entregará el inmueble arrendado con las mejoras hechas y en buen estado, exceptuando desde luego, el desgaste natural o deterioro por razones del uso normal del mismo.

DECIMA: EL ESTADO se obliga a no traspasar, ceder, sub-arrendar todo o parte del inmueble que recibe en arriendo, sin la previa autorización escrita del arrendador.

DECIMA PRIMERA: EL ESTADO declara que recibe el inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato, a su entera satisfacción y que el mismo se encuentra en perfectas condiciones para su uso.

DECIMA SEGUNDA: El incumplimiento o violación de las obligaciones de este contrato por parte del EL ESTADO lo obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados y dan derecho AL ARRENDADOR a solicitar la resolución o rescisión de este contrato.

DECIMA TERCERA: El incumplimiento o violación de las obligaciones de este contrato por parte del ARRENDADOR lo obliga al pago de daños y perjuicios ocasionados a EL ESTADO. Este contrato para su validez necesita el refrendo del Contralor General de la República y de la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno.

Firmado en Panamá, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos setenta.

EL ARRENDADOR

POR EL ESTADO

JUAN A. STAGG
Céd. No.8-55-396

FERNANDO MANFREDO B.
Ministro de Comercio
e Industrias

REFRENDO:

MANUEL B. MORENO

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DE PANAMA - JUNTA PROVISIONAL
DE GOBIERNO - MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS.- Panamá, 24 de marzo de mil
novecientos setenta.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. Fernando Manfredo B.
Ministro de Comercio
e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 47-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público,

HACE SABER:

Que el señor Porfirio Abrego Duque, vecino del Corregimiento de Nuevo Arraán, Distrito de Arraán portador de la Cédula de Identidad Personal No.8-78-135, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Soberbio No.8-0963 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra cristal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas más 3059.57 metros cuadrados, ubicado en Cerro del Tigre Corregimiento de Nuevo Arraán del Distrito de Arraán de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Chapala a la Carretera Central
SUR: Terreno de Rodolfo Navarro
ESTE: Camino de Chapala a la Carretera Central y terreno de Agustín Duque
OESTE: Terreno de Juan Duque.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 18 de Abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

MARIANO A. GONZALEZ

Secretaría Ad-Hoc

Eira N. Rojas P.

L 115591
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 121-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora DROZELA GONZALEZ DE VILLARREAL, vecina del Corregimiento de David, Distrito de David, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-45-404, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1641 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has. con 5539.40 M2, ubicada en Bajo de La Cerza (Quitño), Corregimiento de Las Lomas del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Bernabé Gutiérrez, Servidumbre

SUR: Antonia Castillo, Río David

ESTE: Antonia Castillo, Servidumbre a Quitño, Sucesión de Ovidio Castillo

OESTE: Río David, Bernabé Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 117702
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 122-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE AGUSTIN CASTILLO O AGUSTIN CASTILLO, vecino del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-24-825, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1938 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 5683.82 M2, ubicada en Volante, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ismael Saldaña

SUR: Quebrada Los Machos, José Valdés

ESTE: Servidumbre y Camino de Volante a Sortová

OESTE: Quebrada Los Machos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 117712
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 124-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor ARMANDO SUIRA DE GRACIA, vecino del Corregimiento de Sortová, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-145-463, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0290 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1935.53 M2 hectáreas, ubicada en Sortová, Corregimiento de Sortová del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Darío Alvarez

SUR: Camino de Volante a Sortová

ESTE: Fidel Saldaña

OESTE: Ana M. G. de Lezcano

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Sortová y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 117724
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 123-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO HERNANDEZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-104-500, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2701 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 2699.61 M2, ubicada en Hato Viejo, Corregimiento de Las Lomas del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Zanibrano a la Carretera Interamericana,

Alberto Sifón, Servidumbre

SUR: Margarita Hernández, Río Cochea

ESTE: Río Cochea, Servidumbre

OESTE: Margarita Hernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 30 días del mes de abril de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L 117723
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 017-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que la señora LEUNG YUNG DE CHEN, vecina de la Ciudad de Colón, Distrito de Colón, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. E-8-4732, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1667 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 66 Has. con 0056.41 M2, ubicada en Nueva Providencia, Corregimiento de Nueva Providencia del Distrito de Colón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno Nacional, Ignacio Ortega, Espino y Domingo Chen Wong

SUR: Carretera que va a Nueva Providencia

ESTE: Carretera que va a Nueva Providencia

OESTE: Eugenia y Domingo Chen Wong

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Nueva

Providencia y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 2 días del mes de febrero de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Humberto Harris

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Foncalda P. de Salvador

L96726

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 102-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor STEPAN FISTONIC, vecino del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-4-1155, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8940, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 58 Has. con 6539.03 M2, ubicada en La Garita, Corregimiento de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L215485

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 125-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CLEMENTE GAITAN SANTAMARIA, vecino del Corregimiento de Barú, Distrito de Barú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-127-1991, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5956 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. con 7.393.03 M2, ubicada en Alto de la Arena, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Tolé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Teófilo Quijada

SUR: Raúl Rodríguez

ESTE: Río Tabasará

OESTE: Teófilo Quijada y Alejandro Quijada

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de mayo de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L117747

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 126-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora LUZ MARIA GUTIERREZ DE SAMUDIO, vecina del Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-64-174, ha solicitado a

la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2425 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. con 9.531.34 M2, ubicada en Dolega Corregimiento de Dolega del Distrito de Dolega, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nicolás Rodríguez y Quebrada Grande

SUR: Carretera de Dolega a Dos Ríos

ESTE: Nicolás Saval y Quebrada Grande

OESTE: Claudio Espinosa y Alcides Miranda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de mayo de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L117762

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 027-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor DARIO OLAYA AREOLEDA, vecino del Corregimiento de Limón, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-3-1296, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-01-47 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 4.815.37 M2, ubicada en Quebrada Mamey Corregimiento Buena Vista del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gregoria Olaya

SUR: Luis Pelaez

ESTE: Luis Pelaez

OESTE: Quebrada Mamey

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los trece días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Luis Ul. de la Rosa

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Foncalda P. de Salvador

L30160

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 004-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO SANCHEZ ALONZO, vecino del Corregimiento de Salamanca, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-91-1365, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0286 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. con 4094.075 M2, ubicada en Valle de Santa Cruz Corregimiento Salamanca del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Andrés Benítez y Sidney Findley Jametz

SUR: Catalina Ruiz y Juan Rodríguez

ESTE: Sidney Findley Jametz y Juan Rodríguez

OESTE: Andrés Benítez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo

ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los 23 días del mes de enero de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Luis U. de la Rosa

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Foncalda P. de Salvador

Es fiel copia de su original:

L44653

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 127-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA REYES CASTRELLON, vecino del Corregimiento de Tolé, Distrito de Tolé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-20-385, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7388 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 Has. con 9580.09 M2, ubicada en Garrapato, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Tolé, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Teófilo Santos

SUR: Lorenzo Castillo, Alberto De Gracia, Leoncio Sanjurjo

ESTE: Leoncio Sanjurjo, Manuel María Sanjurjo

OESTE: Teófilo Santos, Joaquín Pérez, Pilar Rodríguez

Servidumbre para Dionisio Sanjurjo, Carlos Chacón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible a este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de mayo de 1968.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L117799

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 135-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señorita EVELYN WACHTER, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. E8-3316, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8872, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 9444.41 M2, ubicada en Bongo, Corregimiento de La Concepción del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Faustina Caballero de Solís, camino de Pueblo

Nuevo a Bongo

SUR: Américo Espinosa

ESTE: Río Muh

OESTE: Eduardo Castillo, camino a carretera de Concepción

a Volcán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de La Concepción y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de junio de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castrellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L226141

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 163-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUTISTA MORALES O JUAN BAUTISTA MIRANDA, vecino del Corregimiento de Puerto Amueles, Distrito de Barú, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-31-665, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0579, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 0231.21 M2, ubicada en Santo Domingo, Corregimiento de Santo Domingo del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Luis Antonio Aguilar, Servidumbre de Santo Domingo a Río Gariché

SUR: Luis Antonio Aguilar, Beigido Aguilar, Agustín Gómez

ESTE: Agustín Gómez, Servidumbre de Santo Domingo a Río Gariché

OESTE: Luis Antonio Aguilar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castrellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L215403

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 104-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO GERNZTER MORAN PINZON, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Félix, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-54-349, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1010, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 7219.78 M2, ubicada en Jala, Corregimiento de Las Lajas del Distrito de San Félix, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Emma Barria

SUR: Eugenio Frago

ESTE: Vicente Herraudo Rodríguez, Emma Barria

OESTE: Quebrada Grande, José Rodríguez, Servidumbres particulares

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 12 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castrellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L215404

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 108

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor FILANDER RELUZ CASTRO, vecino del Corregimiento de Pedasí, Distrito de Pedasí portador de la Cédula

de Identidad Personal No. 8-147-418, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-123 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has con 4250 M2, ubicada en El Calabacito Corregimiento de Los Asientos del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Pedasí a Tonosí
SUR: Playa del Océano Pacífico
ESTE: Playa del Océano Pacífico
OESTE: Terreno de Epidauro Reluz Castro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en el de la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Virgilio Tejeira

L214076

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 019-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor JULIO CESAR RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-40-672, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1316 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 2.973.48 M2, ubicada en Llano Sucio, Corregimiento de Puerto Pilón del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Teodoro Brustmeyer y Juan Aguilar
SUR: Leonard T. Ogilvie
ESTE: Leonard T. Ogilvie
OESTE: Río Llano Sucio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 2 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Felipe A. Quijada

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Erminia Kentiah

L210797

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 109

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora EUDOCIA MARIA CASTRO DE RELUZ AHORA EUDOCIA MARIA CASTRO VDA. DE RELUZ, vecina del Corregimiento de Pedasí, Distrito de Pedasí portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-AV-33-562, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0398 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 Has., ubicada en El Calabacito Corregimiento de Los Asientos del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Tonosí a Pedasí
SUR: Playa del Océano Pacífico
ESTE: Terreno de Epidauro Reluz Castro
OESTE: Terreno de Arquimedes Batista Ulloa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en el de la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Virgilio Tejeira

L214077

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 105-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JUSTINO MORALES ARAUZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-29-171, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8840, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 3308.12 M2, ubicada en Buena Vista, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Morales, Rafael Morales, Servidumbre para Manuel Morales a Carretera a Concepción
SUR: José Anguizola Santiago, Quebrada Grande
ESTE: Manuel Morales
OESTE: Carretera de Volcán a Concepción, José Anguizola Santiago

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L215555

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 105

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor EPIDAURO RELUZ CASTRO, vecino del Corregimiento de Pedasí, Distrito de Pedasí portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-69-644, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-119 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 Has. ubicada en El Calabacito Corregimiento de Los Asientos del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Tonosí a Pedasí
SUR: Playa del Océano Pacífico
ESTE: Terreno de Filandro Reluz Castro
OESTE: Terreno de Eudocia Castro Viuda de Refon

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en el de la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de mayo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Virgilio Teixeira

L214065

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 134-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor ANICETO AGUIRRE, vecino del Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-73-81, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 356, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 9667.50 M2, ubicada en San Martín, Corregimiento de Santo Tomás del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino del Río Escarrea o Piedra a San Martín

SUR: Vicente Aguirre Cubilla, Vicenta Aguirre Pinto

ESTE: Río Escarre o Piedra

OESTE: Pablo Atencio, Belisario Caballero, Cipriano Caballero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de junio de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L226138

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 132-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora ROSA MARIA MARIN Vda. DE RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de David, Distrito de David, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-49-565, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7765, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. con 9933.58 M2, ubicada en la Isla de Boca Brava, Corregimiento de Boca Chica del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nelson Rodríguez Marín, Manglar

SUR: Baja Mar, Playa

ESTE: Moisés Bonaga Santos, Callejón al embarcadero

OESTE: Nelson Rodríguez Marín

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca Chica y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de junio de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L226113

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 131-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora ROSA MARIA MARIN Vda. DE RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de David, Distrito de David, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-49-565, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7766, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 32 Has. con 8126.93 M2, ubicada en la Isla de Boca Brava, Corregimiento de Boca Chica del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manglar, José de los Reyes Cortés, Callejón al embarcadero Exero Muerto

SUR: Celina Serracin de Rodríguez, Nelson Rodríguez Marín

ESTE: Nelson Rodríguez Marín, Manglar

OESTE: José de los Reyes Cortés

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de Boca Chica y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de junio de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L226113

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 136-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS ANTONIO SANTAMARIA ARAUJ, vecino del Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-83-491, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-9314, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 Has. con 4010.33 M2, ubicada en Jacó, Corregimiento de Aserrío de Gariché del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Demetrio Cubilla, Manuel Valdés, Agustín Lezcano, Guadalupe Lezcano

SUR: Venancio Jiménez, Teodoro Chavarría, Guillermo Castillo, Wenceslao Caballero, Servidumbre a interceptar línea férrea, Rosa Araúz, Juan Lezcano, Heracleo Campos

ESTE: Félix Fernández, Heracleo Campos, Juan Lezcano, Rosa Araúz, Wenceslao Caballero, Quebrada, Servidumbre a línea férrea

OESTE: Demetrio Cubilla, Venancio Jiménez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de junio de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaria Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L226145

(Única publicación)